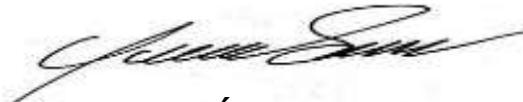


INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de agosto de 2020. Al despacho, informando que, el apoderado de la demandante solicita la entrega de depósito judicial, para lo cual el suscrito anexa la consulta realizada del respectivo depósito judicial. Sírvase proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicado: 50001 41 05 001 2019 00029 00
Demandante: LUZ DARY ROJAS
Demandado: NUEVA EPS Y OTROS

AUTO

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del demandante en escrito que antecede y por ser procedente, el Despacho **DISPONE AUTORIZAR** la entrega del depósito judicial número 445010000541032 de 25 de marzo de 2020, por la suma de \$6.015.682, a favor de la demandante LUZ DARY ROJAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffea79097b00a1e4187a22775e1779f7584ca7b7263ee2436f8f5a3edd4406c7

Documento generado en 14/08/2020 07:10:31 p.m.



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 038** del **18 DE AGOSTO DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1>

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffaceb688ce9d04f0cdee6e5c817a715c45cc4d94288f6c3ef25be785b87fb5**
Documento generado en 14/08/2020 02:28:17 p.m.